

DISCURSO

PRONUNCIADO

*POR EL ILUSTRISIMO SEÑOR
don Antonio Umbria y Alcalde, Obispo Electo,
y Gobernador de la Diocesis de Valladolid,
por el Ilustrisimo Cabildo, sede vacante, en
la Santa Iglesia Catedral en el dia de las
elecciones de Diputados à Cortes en el
año de 1821.*

Mandado imprimir de orden del Señor Gefe
Politico Superior de esta Provincia.

VALLADOLID:

EN LA OFICINA DE DON MARIANO DE SANTANDER
Y FERNANDEZ AÑO DE 1821.

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR
don Antonio Urbina y Alcalde, Obispo Electo,
y Gobernador de la Diócesis de Valladolid,
por el Ilustrísimo Cabildo, sede vacante, en
la Santa Iglesia Catedral en el día de las
elecciones de Diputados á Cortes en el
año de 1808.

Mandado imprimir de orden del Señor Obispo
Político Superior de esta Provincia.

VALLADOLID:

EN LA OFICINA DE DON MARIANO DE SANTANDER
Y KERRANDEZ AÑO DE 1808.

Itaque, fratres, non sumus ancillæ filii sed liberæ. D. Paul. Ap. Ep. ad Galat.

Y así hermanos, ya no somos hijos de la sierva, sino de la libre. S. Pablo á los Galatas. Cap. 4.

Es una verdad constante é incontrastable, que Dios infinitamente justo y sabio, criador del cielo y de la tierra, dispuso y estableció todas las cosas en número, peso y medida: esto es, con método, orden, y arreglo, y que sin la menor alteracion continúa y continuará de este admirable modo hasta el fin del universo. No menos es otra verdad eterna, que el hombre, criatura la mas principal que salió de sus divinas manos, formado á su imágen y semejanza, dotado de entendimiento y de discurso, debía, por tan justos y poderosos motivos imitar en esta parte, como en todas las cosas, á su Criador y Bienhechor, determinando y fijando reglas que dirigiesen sus acciones y movimientos, ocupándose por consecuencia,

constante pero discretamente , no solo en el egercicio de las virtudes divinas que prescribe la religion ; tan necesarias é indispensables para alcanzar la salvacion eterna ; sino al mismo tiempo en la práctica de las virtudes humanas : quiero decir , de aquellas virtudes domesticas , cívicas y políticas que hacen la bienaventuranza que cabe en este mundo. Y ciertamente , no podemos negar que la razon inclinada naturalmente á lo bueno , y por tanto á la virtud , encargada por Dios de establecer este órden y arreglo en sus acciones , en efecto le pone y le decreta , cuando se halla sossegada en su trono , y en pacífica posesion de sí misma y de sus derechos.

Mas por lo comun sucede , y sucede muchas veces , que perturbada y alterada por una ú otra pasion , ó por el cúmulo de las muchas que la rodean y agitan , se olvida del método regulador que intimó á sus operaciones , viviendo despues el hombre en un asombroso descuido y abandono de si mismo , hasta que llegando un dichoso momento buelve sobre sí , y recapacitando , y reconociendo que se halla al borde del precipicio y de su total perdicion , se ve precisado á hacer un esfuerzo , tanto en lo espiritual como en lo temporal (pues que jamas andan separados) resolviendose por último á bolver y abrazar eficazmente al primer régimen de su buena conducta moral y política , en

que consistía la tranquilidad de su corazón, su paz y contento. Esta fatal variación é inconstancia que todos los días advertimos en la conducta de los particulares ; he aquí que á impulso de las mismas pasiones pasa y trasciende , por nuestra desgracia á las sociedades ó corporaciones , que no son otra cosa que la reunión de hombres, ya grande, cual es la de un Reino ; ya mediana, como la de una Provincia ; ya pequeña , como la de una Congregación ó Colegio.

No hai , ni ha habido alguna de ellas, ni se concibe , que reconociendo la fragilidad de sus individuos , y previendo los ímpetus que como á hombres les habian de combatir , no estableciesen en su origen leyes , ordenanzas ó estatutos , á cuyo tenor debiesen atemperar sus acciones públicas, relativas á la comunidad en que se constituían; respetando de hecho su autoridad y vigor , en cuya observancia se cifraba el bien comun de su corporación. Mas, ó sean las malas costumbres introducidas en ellas, ó sea la verdad de aquel axioma filosófico de que todo cuerpo físico ó moral propende y se encamina á la corrupción; ó sean las interpretaciones arbitrarias, que los gefes superiores é inferiores les han dado , para acrecentar y estender su autoridad hasta hacerla única , absoluta y despótica: la esperiencia ha acreditado que servirá de portento y admiración encontrar

una sociedad de qualquier naturaleza que sea, que se haya mantenido en la entera y primitiva fuerza de los solemnes páctos, y en las reciprocas promesas que sus miembros votaron de estar firmemente adheridos á su práctica, y aun será un milagro ó de Dios ó de la política, que no hayan desaparecido de su memoria los mas esenciales é importantes fundamentos.

De aqui han provenido aquellas actas ó generales acuerdos de las sociedades, que con su propio nombre llamamos reformas, suscitadas por varones de grande alma, dotados de talentos superiores, y enardecidos del espíritu del bien de su comunidad: reformas, cuyo nombre se hace duro y odioso á los discolos é interesados, que saben sacar partido de la relajacion y corrupcion de las sociedades, al paso que es grato y dulce á los que desean su mayor bien y el engrandecimiento del fin y objeto para que se instituyeron y fundaron: reformas que generalmente consisten en la renovacion de sus respectivas leyes primordiales, acomodadas á las circunstancias, á las costumbres, al lugar y tiempos en que se han de egecutar; á cuyo modo se han visto en los siglos pasados reformarse á si mismas varias órdenes religiosas, y que algunas provincias de España y aun Ayuntamientos, han mejorado sus leyes municipales y reglamentos, aboliendo los abusos, y desterrando las escepciones perjudiciales, que algunos se

habian tomado, dandose cierta consideracion superior á los demas.

Ya comprenderéis, señores, que tacitamente voy hablando de nuestra célebre Constitucion política. Sí, y aun es preciso hablar con mayor estension y claridad, si se ha de tratar con acierto de los Diputados á Córtes y sus elecciones que es el objeto de este dia. La Constitucion, en substancia, no viene á ser otra cosa que una reviviscencia ó restauracion del modo de conducirse y gobernarse los antiguos habitantes de este hermoso pais, digno de mejor suerte: una recopilacion de las antiguas leyes y primeras libertades de España, reducidas á método y órden, adaptadas á los progresos de las luces del siglo, puestas y esplicadas con claridad en un librito manual que pueda leerse en las escuelas, para que cada niño estudie desde su tierna edad facilmente y sin trabajo las obligaciones de ciudadano, que no son distintas ni diversas de las obligaciones que la misma naturaleza inspira y dicta debe haber de un hombre para con otro hombre; é igualmente sepa con certeza los grandes bienes que por este honorifico título le corresponden y ha de reportar; á la manera que por el catecismo de la doctrina cristiana se le enseña, y él aprende, los deberes de católico, y los premios eternos con que há de ser remunerado si los guarda ó cumple.

Pero apesar de estos bellisimos y otros mas considerables efectos que en el gran libro, aunque pequeño, se encierran y cifran, de que diré mas adelante; ¡Quien lo creiera amada Patria! ¡Quien lo creiera! Hai Españoles, unos que se irritan y comueven, otros que se asustan y tiemblan al oir pronunciar la palabra Constitucion. Quiero desentenderme de los primeros, compadeciendome y condeliendome de su obstinada ceguedad, por que sumergidos y abismados en su sordida avaricia é interes, y cebados en sus conveniencias aborrecen de todo corazon no solamente á la justa, piadosa y caritativa Constitucion, que estableciendo la igualdad proporcional de cargas y gravámenes, utilidades y provechos, contradicen uno y otro; sino que tambien aborrecen á los libros santos que reprueban y condenan aquellos vicios: vicios que no les permiten ver á nadie mas que asímismos, haciendoles creer que el mundo se ha fabricado para ellos solos, y que los otros hombres no nacieron mas que para servir de peana ó escabel para sus pies, y mantenerse de las migajas que por descuido caigan de sus mesas suntuosas. Ahora en orden á los segundos no puedo prescindir de invitarles y estimularles (porque quiza obrarán seducidos y engañados y sin haberla tomado en las manos) á que lean la Constitucion una y muchas veces, y á que la mediten con reflexion. Estoy persuadido de que si asi lo hiciesen es-

perimentarian prontamente una sensacion muy contraria: estoy en la inteligencia de que mudarian de opinion en sentido opuesto, viendo la felicidad del Reino, alli mismo donde creian que estaba el germen de su ruina y aniquilamiento, y que unidos á los que la aman sinceramente, convencidos como estos de la manifiesta y grande utilidad que nos proporciona esclamarian absortos.

Ahora vemos una nueva luz. ¿Que es esto? ¿Que tinieblas obscurecian nuestro entendimiento? ¿Que horizonte tan hermoso!.....¿Que arreboles tan brillantes!.....¿Con que ese sabio Código reproduce y regenera las antiguas leyes, bajo cuya egida se gobernaron felizmente nuestros progenitores por muchos siglos? ¿Con que ese sabio Código destruye y quita los dañosos abusos y costumbres perniciosas, introducidas en todos los ramos de la administracion publica, especialmente en la de justicia? ¿Con que ese sabio Código restablece y restituye á la Nacion la potestad y facultad de que no ha mucho la despojaron, de imponer contribuciones, é imponerlas unicamente cuando y en cuanto lo exijan las necesidades y urgencias del Estado? ¿Con que ese sabio Código, tan vituperado por algunos, reintegra y repone á los Españoles en todos los fueros y libertades que gozaron y disfrutaron nuestros mayores: es decir en la libertad racional de pensar y escribir: en

la seguridad de nuestras personas y propiedades: y en la igualdad de los ciudadanos ante Ley? Si, señores, estos derechos natos é imprescriptibles de todo hombre y los propios y peculiares de los Españoles, desconocidos por los que ignoran nuestras historias, y sepultados tiempo ha en un profundo olvido por quienes debian no olvidarlos, vuelben á dejarse ver en nuestra tierra, habiendo removido la divina providencia, que siempre cuida y vela sobre los afligidos y oprimidos, las gruesas y pesadas losas con que de intento estaban cubiertos. ¡Admirable y dichosa transformacion, verdadera obra de la diestra del Altisimo!

En su consecuencia ya podemos decir, ó mas bien gritar con un prudente orgullo: España, que desde el siglo quince se habia convertido en una especie de Colonia de alienigenas sin derechos patrios ni naturales, es ya libre, soberana é ilustre, compuesta de ciudadanos de honor: la España de los venturosos años de 1820, y 1821, no es ya la España que era en el infausto y ominoso siglo quince y posteriores: sean mil parabienes y enhorabuenas, Ciudadanos, yo os digo con suma complacencia y arrebatado en gozo lo que el Apostol escrivia á los Galatas, aunque para objeto infinitamente distinto. Ya no sois hijos de la criada ó sirvienta, sino de la ama y señora. No sois hijos de Agar sierva de Abraham, sino de Sa-

ra su legitima muger señora de la casa. Mas claro. Ya no sois lujos de la humillada, abatida y hollada España, sino que lo sois de la España libre, de la generosa, de la heroica España, dueña y señora de sí misma.

Mas alto aqui, señores, este grande honor, este glorioso renombre, este magnifico timbre, estas soberanas prerrogativas, ¿Quanto no os han costado? Despues de la manifiesta é indudable ayuda de Dios, sin la cual todo esfuerzo y tentativa hubiera sido en vano? A que precio tan caro no le habeis comprado? Vosotros lo sabeis, y no es necesario que yo os lo recuerde, y lo recuerde con dolor y amargura, renovando profundas llagas, y mezclando importunamente el luto y el llanto con estos dias de contento y alegría. A mi solamente toca y pertenece exortaros y moveros á que no dejeis perder este imponderable fruto, é inestimable premio de vuestros trabajos: exortaros á que no dejeis obscurecer, mudar, ú olvidar ni siquiera una letra ni aun una coma del precioso testamento de nuestras leyes fundamentales, pacto eterno, y alianza irrevocable de un Rey magnánimo, y unos subditos generosos, envidia de las demas naciones, asombro del mundo entero, fuente y origen de la gloria, prosperidad, y futura grandeza de la Monarquía Española. Es un axioma entre los comerciantes que á costa de duras fatigas han

hecho fortuna, que cuesta maior cuidado y diligencia guardar y conservar el dinero, que el ganarlo y adquirirlo, y yo pienso, y vosotros pensareis con migo, no infundadamente, que esta maxima ó temor que indica, cuadra y combiene en todos sus sentidos á la gran Carta: y juzgo igualmente que penetrados de esta verdad los sabios é ilustrados autores de ella establecieron los medios de mantenerla en su mayor vigor y florescencia perpetua y eternamente determinando á este fin, como cimiento, en uno de sus artículos, que todos los años sin excusas ni pretestos se celebrasen Cortes ordinarias, y en ocasiones precisas, extraordinarias. Y á la verdad, que de poco serviria construir un magnifico, hermoso y solido edificio, si al mismo tiempo no se asegurasen los medios de sostenerle en la perfeccion y elegancia con que salió de las manos del artifice. Esto sería pintar con esquisito esmero la imagen de un famoso heroe, y escribir su historia con grandes y pulidas letras en el rapido corriente de las aguas. En vano serian tambien los medios señalados sino se aplicasen frecuente discreta y oportunamente á los desperfectos y desmoronamientos que se observasen en la obra.

Ved; pues, aqui el poderoso motivo y justa causa de celebrarse Cortes anuales, cuio ministerio es velar y cuidar de la rigurosa y exacta observancia de la Constitucion: curar y re-

parar las heridas que hubiese sufrido ó por los que estando aun de buena fé y despreocupados, no conocen todavia su utilidad en toda su estension, ó por los que maliciosamente y de proposito tienen la osadia de contradecirla y combatirla. Ademas de esto es otro objeto del Congreso, y no pequeño, trabajar todo lo posible en beneficio de la Nacion, formando leyes, decretos, y reglamentos, usando de las facultades absolutas y en los terminos que la Constitucion las presta á los Diputados.

De aqui podreis inferir, señores electores, la gravedad é importancia del fin que os ha traído á esta ilustre ciudad, y el objeto de haberos reunido en este santo templo: habeis venido á esta ciudad á elegir Diputados de Cortes, y os habeis congregado en la casa de Dios para pedirle os conceda y dispense las luces, la recta intencion, y la buena voluntad que necesitais para hacer una eleccion acertada y cual se requiere. Solamente el pensar el publico y solemne interes que toma la Iglesia en este negocio, sacrificando el Cordero immaculado, que es cuanto tiene que ofrecer al Padre Eterno, bastaria para convenceros de que él es de tanta gravedad y consecuencia que apenas puede ocurrir otro igual en el discurso de la vida: para convenceros que él exige toda vuestra atencion, miramiento y circunspeccion: que él exige, en fin, que os despojeis de las pasiones, olvideis

amistades, parentesco y enemistad, que comunmente sirven de nieblas que obscurecen el entendimiento, y apartandonos de lo bueno nos desvian de lo mejor, haciendo guerra á la conciencia, é inclinandole tal vez á lo peor en tan criticas circunstancias y ocasiones de tanto momento. En vuestras manos, señores, se há puesto y está el sumo bien, ó el mal sumo de los Españoles. En vuestras manos se han puesto sus mejoras y adelantamientos ó su perdicion y esterminio, por que la eleccion de los que han de entender en estos arduos y delicados empeños, se halla depositada en vuestras manos.

Todo va bien, responderéis, mas despues de haber implorado el auxilio divino, ¿Qué harémos para no declinar de nuestra obligacion y descargar la conciencia en negocio de tal magnitud, cual habeis ponderado? Yo os respondo y encargo que fijéis la consideracion en las funciones y ministerios que van á egercer los Diputados de Córtes: ellos llevan el verdadero carácter de padres de la Patria: ellos son procuradores y representantes, titulos los mas honoríficos, los mas altos en el orden civil y social; ¿Pero de que obligaciones? Estoy para afirmar que si se hallasen penetrados de su peso y de sus trascendentales resultados, unos sentirian, y aun reusarian esta laboriosa y penosa dignidad, si la Constitucion lo permiti-

tiera, y que otros se abstendrian, que no faltarán, de pretenderla y solicitarla con ansia y ardimiento.

Por el titulo de padres de la Patria les corresponden, respecto á los Españoles, todos los officios y deberes que incumben á los padres de familia relativamente á sus hijos, es á saber, proporcionar á la Nacion y proveerla de subsistencias y alimentos en años de escasez y calamidad: procurar la competente educacion, y necesaria instruccion de los jóvenes en las ciencias y artes útiles, sin la cual es imposible existir y menos florecer la monarquía: mantener la paz, sosiego y union entre los Ciudadanos, y sus respectivas provincias: y ultimamente libertar nuestro suelo de los enemigos exteriores ó interiores que intenten dañarle ó acometerle. Agora, aunque de paso, quiero hacer una reflexion á mi entender muy oportuna. Figuraos que estuviere en nuestra mano elegir nuestro propio y natural padre, ¿Que diligencias, que cuidado no prestaríamos en buscar y nombrar el mas apto y el mejor? ¿Quan necios no seriamos sino eligiesemos al que mas mirase y atendiese á nuestras personas y haciendas, al mas capaz, al mas morigerado, al de superior talento, al mas instruido? La consecuencia de este símil es bastante clara, y la podeis entender mientras paso á tratar de los representantes de la Nacion, que es otro titulo que condecora á los Diputados, y que no

deben perder de vista sus Electores, si de verdad están en ánimo de no errar en el nombramiento.

Las Córtes, ó lo que es lo mismo, la reunion de los representantes de la Nacion es, y no es menos que la misma Nacion entera, supuesto que toda ella les transmite sus poderes, facultades y voluntad: es bien cierto y suficientemente sabido que lo que desea, lo que quiere, y lo que clama la Nacion entera termina y se dirige á su mejor estar y mayor fortuna: aumento en las gentes ó poblacion, acrecentamiento en las riquezas, y las posibles conveniencias; resultando de este principio ser indispensable que los Diputados se empapen y revistan de tan benéficos y justos deseos, llevando ánimo resuelto de sacrificarse por ellos, anhelando de dia y de noche por satisfacerlos y llenarlos en cuanto alcancen los arbitrios que estan en la esfera del hombre. Ahora bien: para desempeñar este improbo é implicado trabajo y el espuesto anteriormente, no hai quien no conozca que se necesita de absoluta necesidad adhesion probada al sistema, salud robusta, desembarazo, juiciosa animosidad y profundos conocimientos en las ciencias económicas y políticas, en la agricultura, comercio, artes y legislacion: saber en fuerza de observaciones en que consiste, y cual es el origen de la decadencia ó florescencia de estos ramos, y no igno-

rar el modo de fomentar el uno sin que vaya á menos el otro.

Dije legislacion porque el formar las leyes que nos han de gobernar, el determinar los premios ó los castigos es una de las mas principales atribuciones del Congreso bajo de la aprobacion ó sancion del Rey constitucional. Á su inspeccion toca anular las inútiles, abolir las que no están en uso que sólo sirven de confusion, establecer otras nuevas ó conservar las viejas, modificándolas y acomodandolas á las costumbres, sabiduría é ilustracion del tiempo y edad en que vivimos. ¡Terrible cargo, señores! De él pende la vida ó la muerte de los demas ciudadanos, de él penden el honor, las haciendas y fortunas de sus compatriotas: de él pende, en fin, el que se trate al hombre con el vilipendio y crueldad que al Asno, ó que se le trate con el decoro y miramiento debido á la dignidad, gloria, y honor con que Dios le ha coronado haciéndole poco menos que á los Angeles: espresion que toda entera es de la sagrada Escritura ¡Terrible cargo! repito: el que le tome sobre sí ya puede estar bien impuesto y familiarizado en el derecho natural, en el derecho de gentes, en el derecho patrio, tener en la memoria la historia de España señaladamente de su antigua y moderna legislacion, y no ser forastero en la de las naciones cultas. Ya puede escudriñar y penetrar á fondo la fi-

losofía del corazón del hombre, de sus encontradas pasiones, de sus implicados resortes, y del inmenso pielago de las acciones buenas y malas de que es capaz.

Pero yo penetro vuestros pensamientos: ¿Dónde estan esos hombres? Replicais, ¿Cómo es posible que nosotros ni encontremos ni discernamos el complejo de las sobresalientes circunstancias que requiris en los eligendos Diputados? Teneis razon. Conozco las dificultades de hallarlos instruidos y llenos de las ideas y ciencias que habian de adornarlos: conozco la espesa ignorancia que no sé por que hado ú fatalidad todavia nos cubre en las materias espuestas: sin embargo, no por eso dejaré de insistir y amonestaros, que en cada uno busqueis alguna ciencia ó arte, y que á este elijais indudablemente acompañándole las demas circunstancias: de manera que de la reunion de todos los Diputados resulte una junta ó asamblea docta, ilustrada omnicia, digamoslo asi, é inciclopedia, y si aun hecho con madurez y prolijamente el exámen y escrutinio de personas idoneas y capaces no cuadrasen las que necesitais con las reglas prescriptas, desde luego presento otras dos bien fáciles de practicarse:

La primera se reduce á que pongais la vista en aquellas personas en quienes observeis una verdadera y sólida religion y cristiandad: cristiandad, digo, sólida que no se equivo-

que con las devociones estériles que no mueven el corazón, ni hacen al hombre ni bueno ni malo, y sí muchas veces hipócrita; sino que consista y se funde en el ejercicio y práctica de las virtudes divinas y humanas especialmente la caridad. No es posible que el que se halle desnudo del hábito de esta grande virtud haga bien alguno de consideración á sus hermanos, ni que tome parte en él con eficacia y ardor: no es posible que estime y ame á la Constitución, cuyos capítulos y artículos respiran y recomiendan á cada paso la beneficencia, la fraternidad y la unión entre los Ciudadanos, consecuencias y efectos todos de la caridad cristiana. El Diputado que no arda en este fuego divino, el Diputado que carezca de esta eminente virtud, madre de las demás, hablará en el Congreso con verbosidad, propondrá mil proyectos, pero no logrará concluir alguno de ellos, porque no le acompaña el acendrado amor al prójimo, que en aquel caso no es otro que el procomunal de la Nación, no mereciendo otro concepto que el de una nube de verano, ruidosa sí, pero estéril é infecunda.

Creerian algunos de los que me escuchan, que al recomendar la religion en los Diputados iba á mezclarla con las rentas eclesiasticas, haciendolo todo uno, ó á lastimarme de sus ministros seculares y regulares, que hemos sido suspensos de ellas, rompiendo en amar-

gas quejas. No, Dios me libre de tan erroneo pensamiento y torpe hecho. Sé muy bien que las temporalidades no tienen la mas remota conexión con la religion santa de Jesucristo: esta es un don especialisimo del Cielo, fundamento infinitamente mas alto y firme que el que le quieren dar los que no conociendo su esencia le colocan ó fingen colocár en los bienes terrenos. Por otra parte confio prudentemente y debemos confiar todos los Eclesiásticos en la piedad y generosidad del Congreso, de que no nos privará, atendida la posibilidad de la Nacion, de nuestros alimentos y decentes congruas; pues que no se oculta á sus respetables miembros la doctrina del Apostol, á saber, que los que sirven al Altar del Altar han de vivir: que al buey que trilla no se le ha de tapan la boca, y que el verdadero operario de la viña del Señor es digno de doble honor.

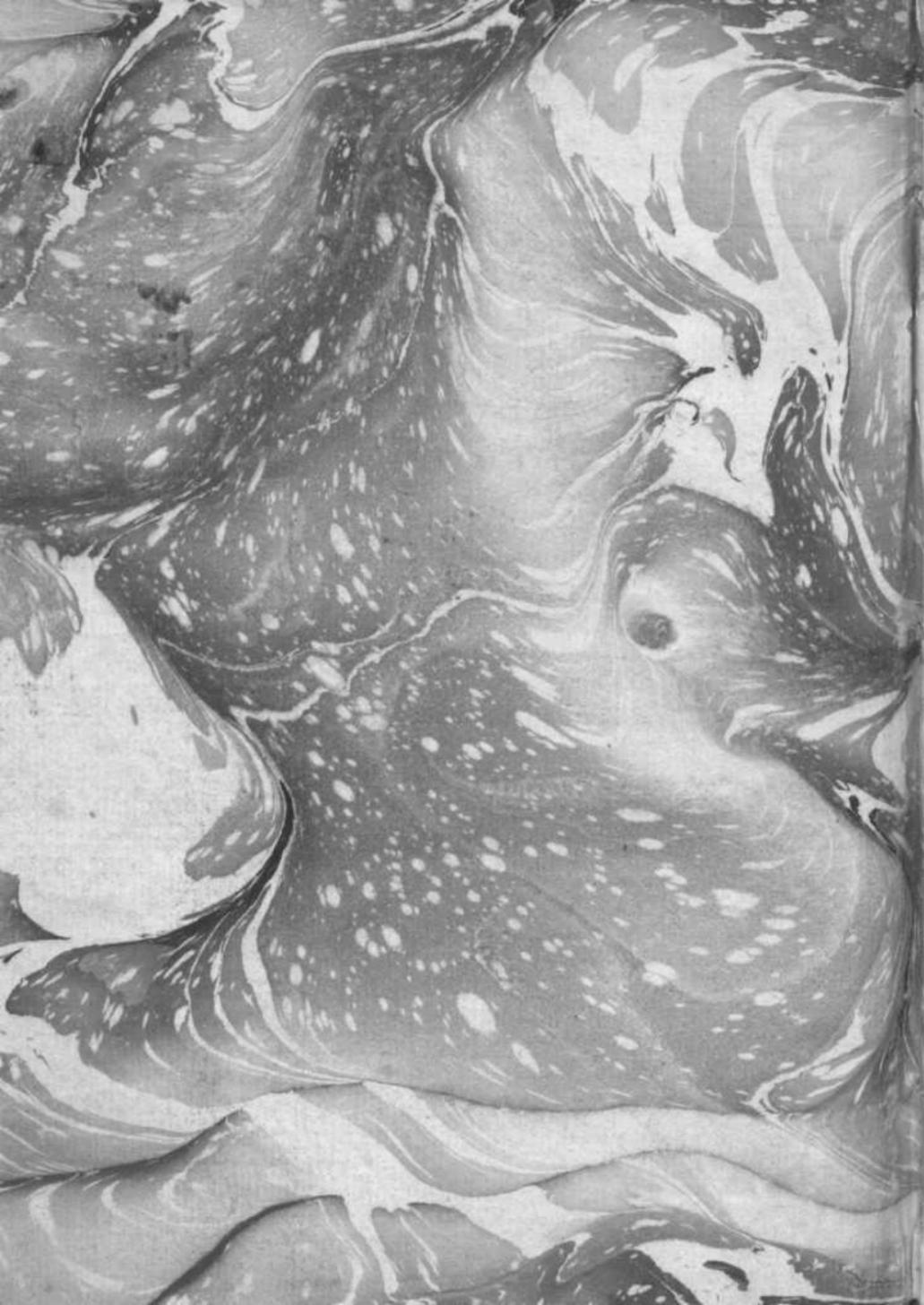
La segunda regla que proponia para la buena y acertada eleccion, termina á haceros presente los sugetos que gozan fama notoria de constitucionales, asi como S. Pablo requiere la aprobacion de los fieles en los que han de ascender al Sacerdocio. Constitucionales, que ademas de gloriarse y fundar vanidad en serlo (vanidad justa y noble) lo acrediten con las obras, no teniendo cobardia ni temor de manifestarlo con ellas en las ocasiones publicas y oport-

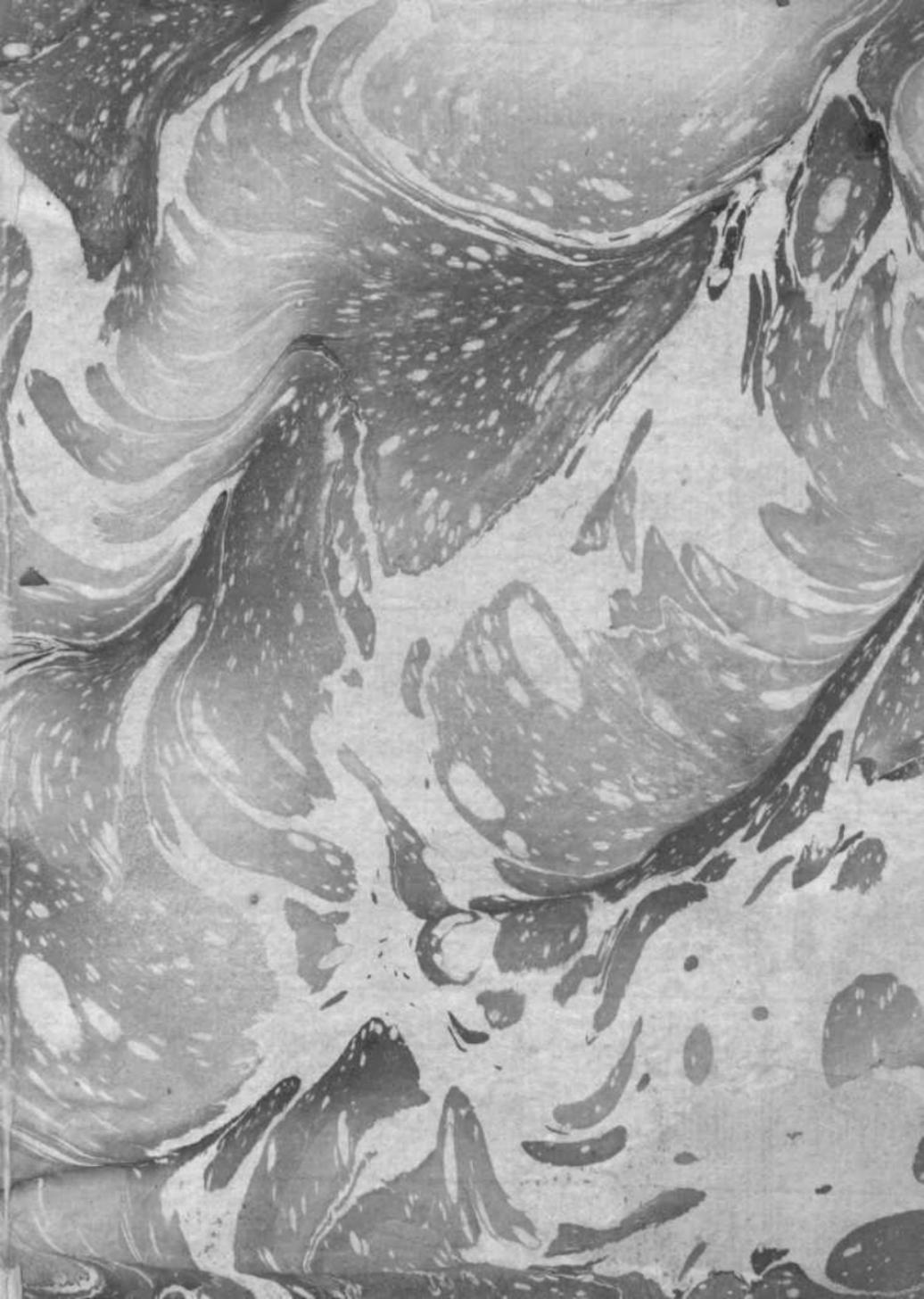
unas que se ofrezcan: constitucionales, que verdaderamente amen el gran libro por principios, ó por haber padecido y estar dispuestos á padecer en su defensa, despreciando á aquellos de quienes se sospeche que vociferando serlo, lo son meramente de palabra ó por su combeniencia; mal se encenderá en el Congreso del interes nacional quien lleva los sentidos y el corazon ocupados y poseidos del suyo propio. Se necesitan, señores, verdaderos Espartanos si hán de caminar con magestuosa marcha las beneficas instituciones que nos rigen, y ojos grandes y de Lince para no perderla de vista: constitucionales, en fin que no sean tercios y tenaces en su modo de pensar; antes bien, que esten dispuestos á seguir las opiniones reinantes adoptadas por la mayoria de la Nacion en las discusiones deliberaciones y votaciones. Sepan todos que la opinion publica es el dueño y la señora de los congresos, juntas y asambleas: el que la contradiga, ó se aparte de ella, se hace semejante al temerario que comete el arrojio de pelear con los Gigantes: no hay fuerza ni poder humano que resista á la opinion: ella es hija natural y parto del entendimiento y de las razones, y el cañon no alcanza ni á las razones ni al entendimiento: quiza acontecerá en ocasiones, que las armas y la sangre debiliten su valor y amortiguen su fuerza, mas cuando la

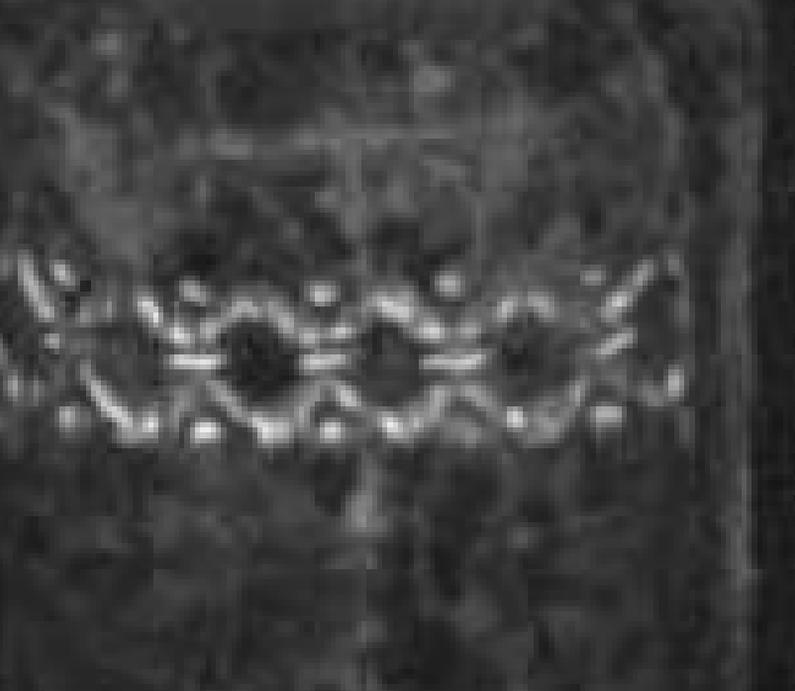
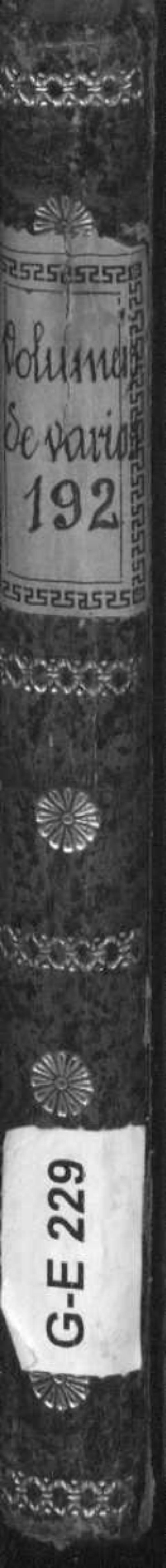
Llegue el tiempo y momentos favorables recibirá y se presentará al frente con duplicado impetu: una chipa suia quedará violentamente encerrada en el corazón de sus apasionados, como el fuego entre la ceniza, anhelando á una espantosa esplosion. Esperiencias tan recientes como lamentables tenemos de esta verdad, ciudadanos, aprendamos por ella cuanto mas prudente, y cuanto mas util y provechoso será á la Patria y á nosotros mismos atemperarse, y no dividirse dentro y fuera de las Cortes de la opinion que abraza la mayor parte ó mayor numero de Españoles. No sería despropósito adivinar que los disidentes arrepentidos de haber obrado en contra de ella se harían cargo así mismos, maiormente los que no se hallen prevenidos con suficiente caudal de conocimientos en la materia sobre que versa.

Señores electores: este es el tiempo de aplicar remedio á nuestras antiguas y cancerosas llagas: esta es la ocasion de luchar contra los abusos que han degradado á España hasta el punto de hacerla desaparecer del mapa de las naciones cultas y civilizadas. ¿Somos hijos de madre libre? Portemonos como tales, no como hijos de madre sierva: no demos acogida á voces de republica ni de camaras, á esas voces, repito, de republica y de camaras ni á otras especies subersivas que con pretesto del bien, y lo que es mas escandaloso, ba

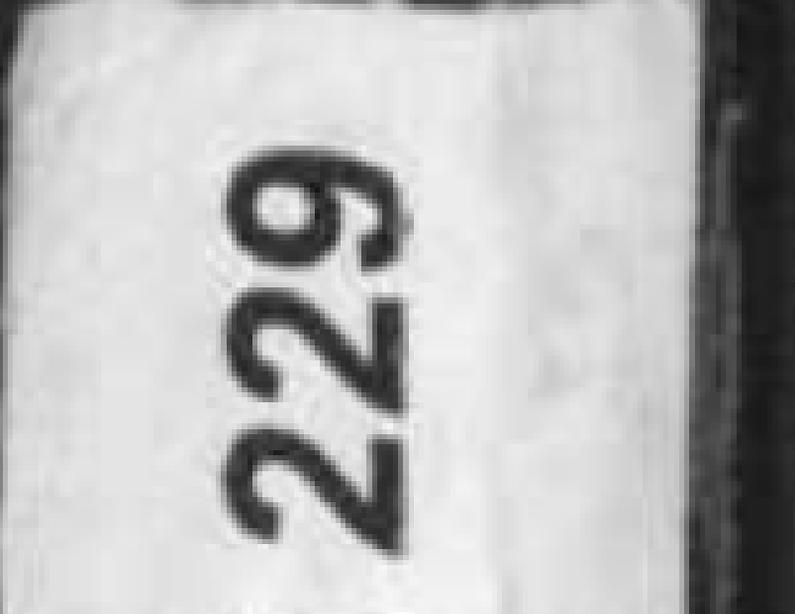
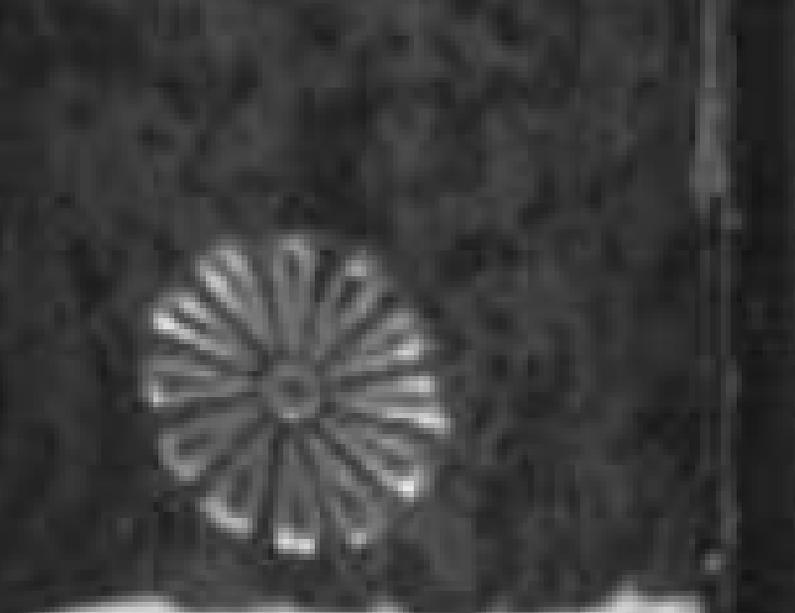
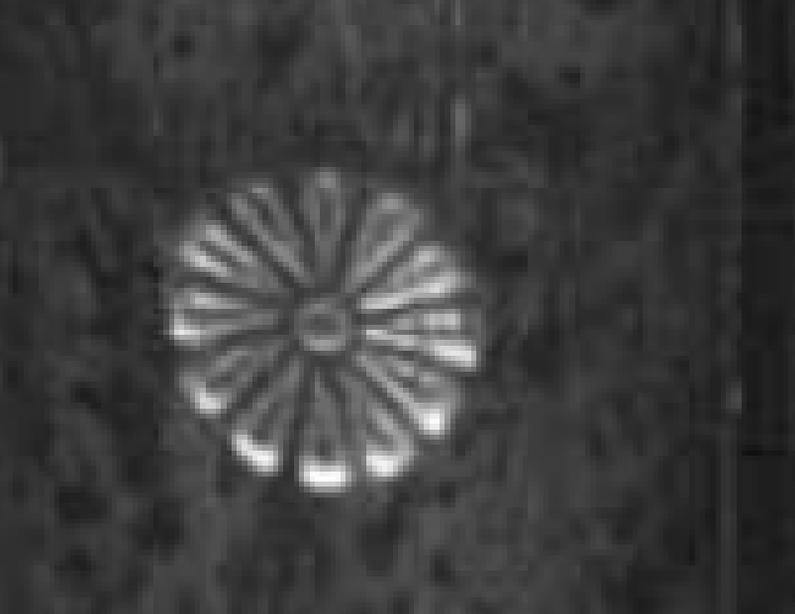
jo la capa de la santa y pacifica religion, provocan y conducen á un trastorno general, que es el maior mal de los males: de vosotros esta colgada la suerte de la Patria: si atendeis mas al bien comun y general que á los intereses, resentimientos y aficiones particulares seréis agradables á la divina providencia coadyuvando asi por vuestra parte á los benignos consoladores y extraordinarios designios que há manifestado y manifiesta con España, levantandola del polvo en que yacia hasta lo mas sublime y encumbrado de la tierra, y las generaciones venideras colmarán vuestro nombre de bendiciones: pero si, lo que Dios no permita ni yo espero, os dejais arrastar de las pasiones anteponiendo el indigno al mas digno, y el bueno al mejor, despues de manchar la conciencia, vuestra memoria será odiosa é infame hasta el fin de los siglos. El Señor os ilumine y dirija para que haciendo una eleccion conforme á las reglas que hé establecido llegue nuestra Patria á toda la prosperidad de que es susceptible: el Trono Constitucional del Rey á la mayor seguridad, al mayor respeto, magnificencia y magestad, y nos conceda á todos el precioso don de la paz y concordia, viviendo unanimes y conformes en los sentimientos generosos que inspira la nunca bien ponderada CONSTITUCION que actualmente nos gobierna. AMEN.







Journal
de variol.
192



G-E 229

